

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS DE MONTPELLIER PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES.**

La ley 50/20002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone, en su artículo 14.2, que corresponde al patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

La Fundación ha de realizar todas las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en las cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en los códigos de conducta aprobados en desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y en concreto al código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales aprobado por Resolución de 19 de noviembre de 2003, del Banco de España, y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de enero del año 2014.

En concreto, se han de tener en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Se han establecido sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.
- Las personas que hayan de realizar las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos y ofrecen suficientes garantías de competencia profesional e independencia.
- Se ha de valorar la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- Se han de diversificar los riesgos, y al objeto de preservar la liquidez de las inversiones, se han de efectuar las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- No se han de realizar operaciones que respondan un uso meramente especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores tomados en préstamo al efecto, las operaciones intradía y las operaciones en mercados de futuros y opciones.